

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S. A.

Anuncio del extracto de la convocatoria realizada por la Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S. A. (Las Rozas Innova) para la concesión de ayudas al “carsharing” en el municipio de Las Rozas de Madrid.

BDNS (identif.): 663539

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621964>):

Primero. Objeto.—Las presentes bases tienen como objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas al “carsharing” en el municipio de Las Rozas de Madrid con el objetivo de subvencionar a los usuarios de las aplicaciones de “carsharing” los viajes que realicen por este sistema cuyo origen o destino será siempre el término municipal de Las Rozas de Madrid.

Segundo. Bases reguladoras.—La presente convocatoria se regula por las bases publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en <https://lasrozasinnova.es/>

Tercero. Beneficiarios.—Los beneficiarios de estas ayudas serán aquellas empresas que en la actualidad presten servicios de “carsharing” y que se comprometan a prestarlos en el municipio de Las Rozas de Madrid durante al menos el tiempo de la duración de la ayuda.

El objetivo de las ayudas es que las empresas beneficiarias subvencionen los viajes que sus usuarios realicen cuyo origen o destino sea Las Rozas de Madrid.

Para poder ser beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Prestar servicios de “carsharing” en Las Rozas o comprometerse a prestarlos durante la duración de esta subvención como mínimo en 3 áreas separadas en diferentes núcleos urbanos del municipio.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios: Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o tener autorizado un aplazamiento de pago.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Presentar la documentación exigida en el apartado 6, Documentación a presentar.

Cuarto. Importe de la subvención.—Se dotará de un fondo de 40.000 euros de ayudas a las empresas beneficiarias de servicios de “carsharing” destinadas a su vez a los usuarios de sus aplicaciones para aquellos viajes realizados cuyo origen o destino sea Las Rozas de Madrid.

En caso de existir varias solicitudes que cumplan con los requisitos, este fondo se dividirá entre las diferentes empresas beneficiarias ajustándose al servicio prestado por cada una.

Quinto. Forma de presentación y plazo.—Las solicitudes deberán presentarse través de la sede electrónica de la empresa Las Rozas Innova (<https://sede.lasrozasinnova.es>), utilizando el trámite Ayudas al Carsharing en el municipio de Las Rozas de Madrid, completando la información solicitada en el Anexo y adjuntando la documentación requerida que corresponda de acuerdo con el epígrafe 6, Documentación a presentar.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica por una persona física con capacidad de representación de la empresa solicitante mediante certificado electrónico de representación.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con el resto de documentación, será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las ayudas en la Sede Electrónica de Las Rozas Innova.

En Las Rozas de Madrid, a 14 de diciembre de 2022.—La gerente de la Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S. A., Isabel Pita Cañas.

(03/24.449/22)

